



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00409-00.

De entrada, se precisa que, en el marco del actual asunto, la audiencia en la que se agotarían las fases de ley y se tomarían las decisiones de rigor, se programó para el día 8 de abril hogaño.

Sin embargo, se colige que **no es factible desarrollar la denotada vista pública en el especificado referente cronológico**, en tanto que, para las datas que nos alcanzan, es ineludible resolver diversos casos de tinte constitucional, que, como es sabido, están revestidos de prevalencia, ora de que requieren de un examen minucioso por parte de la Judicatura, a fin de ser dilucidados.

Por otro lado, se encuentra que también es menester analizar varios expedientes, en cuyo contexto se han impetrado acciones de amparo contra el Estrado Jurisdiccional. Asimismo, debe destacarse que, en atención a que se aproxima el período de vacancia judicial, se ha incrementado considerablemente el reparto de negocios rituales, debiéndose tomar las medidas pertinentes, a fin de evitar que tal circunstancia genere truncamiento en la solución oportuna de los enunciados paginarios. Esto, sin dejar de lado que, para la presente época ha de elaborarse la estadística atinente a los legajos que han sido tramitados, lo que igualmente demanda la atención de la Célula Administradora de Justicia.

Seguidamente, debe destacarse que la controversia que nos ocupa se halla revestida de complejidad y cuenta con una cantidad significativa de instrumentos de convicción, que han de ser auscultados con el suficiente cuidado y detenimiento.

En fin, las circunstancias acabadas de describir tornan imperativo **fixar una nueva calenda**, en aras de llevar a cabo la práctica verbal pendiente, la que, en orden a los pormenores aquí expuestos y según la agenda que se maneja en el actual Despacho, **se surtirá el 2 de mayo de la anualidad que avanza, a las 8 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE ABRIL DE 2022.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bbd35e7d01c9f34fc764c976fa10780e7e23c0a57d54107dc13f13e6abdf3
45

Documento generado en 05/04/2022 08:27:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>